

DCHONU No. 750/23

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir la nota adjunta, relativa a la comunicación AL COL 9/2023, suscrita por varios Procedimientos Especiales.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 21 de diciembre de 2023



A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**
Ginebra



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-23-029484

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023

Honorable Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a la Honorable Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en nombre del Estado de Colombia con ocasión de hacer referencia a su amable Nota AL COL 9/2023 del 20 de octubre de 2023, relativa a la comunicación conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, respecto al “ (...) *asesinato del defensor de derechos humanos José Miller Correa*”.

A la Honorable Señora

BEATRIZ BALBIN

Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos.
Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En atención a lo solicitado en la precitada Nota, el Estado de Colombia, en consonancia con el principio de colaboración armónica entre las entidades estatales, activó los canales oficiales de articulación a fin de solicitar información pertinente relacionada con los asuntos mencionados en la comunicación¹. Como resultado de este ejercicio, se logró recabar información relativa a los puntos 6 y 7. Entre tanto, se continuarán llevando a cabo las gestiones necesarias para proporcionar, a la mayor brevedad posible, la información referida en los asuntos 1 al 5. Dicha información se cursará por medio de un alcance al presente informe.

Conforme a lo anterior, el Estado colombiano se permite presentar información relacionada con las medidas adoptadas para garantizar la defensa de los derechos humanos en Colombia (I); y las medidas tomadas para la implementación de una política criminal orientada al desmantelamiento del paramilitarismo (II).

¹ A saber, se solicitó al Estado colombiano "(...)su cooperación y observaciones sobre los siguientes asuntos: 1. *Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.* 2. *Sírvase proporcionar información detallada sobre el estado actual, así como los resultados si están disponibles, de las investigaciones judiciales, administrativas y disciplinarias, u otro tipo de investigación para condenar a autores materiales e intelectuales del asesinato de José Miller Correa.* 3. *Sírvase informar sobre si las diligencias de investigación efectuadas, incluyendo la investigación policial y la autopsia, se han llevado a cabo de conformidad con el Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas. De no ser así, sírvase informar de la razón para ello.* 4. *Sírvase informar sobre cualquier audiencia que haya tenido lugar como parte de la investigación del asesinato del Sr. Miller Correa.* 5. *Sírvase informar sobre cualquier arresto que se haya producido respecto al asesinato del Sr. Miller Correa.* 6. *Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas y/o previstas para garantizar la libertad de ejercer la defensa de derechos humanos en Colombia. Específicamente, se solicita a la Unidad Nacional de Protección dar respuesta a la solicitud de medidas de protección para los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos en Colombia, así como el fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de protección como las guardias campesinas.* 7. *Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas tomada y/o previstas para que se implemente una política criminal que garantice el desmantelamiento efectivo del paramilitarismo en las regiones afectadas y acabe con la impunidad de sus integrantes.* Información tomada de Nota AL COL 9/2023 del 20 de octubre de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. MEDIDAS PREVISTAS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Sobre el particular, el Estado colombiano se permite informar las gestiones reportadas por la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio del Interior, en atención al asunto planteado en el numeral 6, que solicita: *"Sírvese proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas y/o previstas para garantizar la libertad de ejercer la defensa de derechos humanos en Colombia. Específicamente, se solicita a la Unidad Nacional de Protección dar respuesta a la solicitud de medidas de protección para los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos en Colombia, así como el fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de protección como las guardias campesinas."*²

En ese contexto, a continuación, se informarán las actuaciones adelantadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) en relación con la adopción de medidas de protección xxxxxx (a) y de políticas, planes, programas y proyectos destinados a garantizar la libertad de ejercer la defensa de derechos humanos en Colombia (b)

(a) Medidas de Protección

Sobre el particular, la Unidad Nacional de Protección³ informó sobre las medidas adoptadas en materia de protección destinadas a líderes sociales y

² Información tomada de Nota AL COL 9/2023 del 20 de octubre de 2023.

³ Información suministrada por la Unidad Nacional de Protección mediante oficio de No. OFI23-00062484 del 15 de diciembre de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

personas defensoras de derechos humanos en Colombia, en los siguientes términos:

"[...]

La Misión Permanente de Colombia ante Naciones Unidas en Ginebra, trasmite comunicación conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en la cual se solicita información sobre denuncias en contra de la protección de derechos humanos, en dos sentidos:

Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas y/o previstas para garantizar la libertad de ejercer la defensa de derechos humanos en Colombia. (i) Específicamente, se solicita a la Unidad Nacional de Protección dar respuesta a la solicitud de medidas de protección para los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos en Colombia, (ii) así como el fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de protección como las guardias campesinas. (Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y Unidad Nacional de Protección)

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que la protección de las poblaciones vulnerables es un tema crucial en Colombia. El país ha enfrentado durante décadas situaciones de violencia y conflicto armado, lo que ha generado que la Unidad Nacional de Protección — UNP, tenga un papel fundamental para garantizar la seguridad de las personas que están en riesgo, entre ellas líderes sociales, defensores de derechos humanos, sindicales, indígenas, afrodescendientes y otros actores clave en la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos en Colombia. Esta entidad cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados y especializados en protección, quienes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

diseñan y ejecutan estrategias, para minimizar los riesgos de atentados o agresiones de la población objeto, materializando la ejecución adecuada de la política de protección.

Es importante resaltar los avances logrados por la Unidad Nacional de Protección, sin olvidar que aún existen desafíos por superar, en términos de garantizar la protección individual y colectiva de todas las poblaciones vulnerables en Colombia y que cuenta con contextos diferenciales y dinámicos, que instan a la UNP a generar herramientas con enfoque diferencial y transversal. Así las cosas, la entidad continúa fortaleciendo sus estrategias de protección y ampliando su cobertura para incluir a todas las poblaciones que enfrentan riesgos en el país.

El cambio en el paradigma hacia un Programa Integral de Seguridad Humana para las comunidades y las organizaciones sociales en los territorios se basa en estrategias de diálogo intercultural, posibilitando el mutuo reconocimiento de la diferencia y legitimidad para garantizar una protección efectiva de acuerdo con los propósitos trazados en la política pública, el respeto de las libertades fundamentales y los derechos humanos.

Nuestro principal objetivo es la previsión y prevención de los ataques a los líderes y lideresas sociales, con el objeto de mitigar las amenazas que viven y enfrentan, se superen las vulnerabilidades y aumente sus capacidades para que no haya condiciones de riesgo en su ejercicio de liderazgo. Para el gobierno Nacional, la UNP, debe ser una entidad eficiente que desarrolle su misionalidad desde un enfoque de previsión y prevención. En este sentido, en los últimos ocho meses se ha hecho especial énfasis en este componente, el cual se ha fortalecido gracias al trabajo articulado que se ha llevado a cabo en concordancia con lo establecido en el decreto 1581 de 2017. Este decreto se enfoca en la prevención de afectaciones a la vida e integridad de las víctimas de los conflictos armados, los defensores de derechos humanos, los periodistas, los dirigentes sindicales, los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

reclamantes de tierras, los dirigentes políticos y el resto de nuestras poblaciones objeto de protección.

Atendiendo a la transformación institucional de la Unidad Nacional de Protección se han adelantado acciones para el fortalecimiento e implementación de protocolos que se adecuen a las condiciones de las diferentes poblaciones objeto del programa que lidera esta entidad. Es por ello por lo que la Unidad Nacional de Protección, despliega sus actividades misionales en virtud a los siete (7) protocolos de análisis de riesgo entre los que se encuentran el Protocolo de Análisis de Riesgo para Población Indígena, el Protocolo de Funcionamiento Subcomisión de Transversalidad de Género y el Protocolo de Atención a las Mujeres en el Programa de Prevención y Protección, los cuales fungen de manera transversal en toda la ruta de protección.

Lo anterior tiene como fin último la garantía de derechos de los grupos poblacionales, procurando la inclusión y reconocimiento de sus características, así como de sus derechos establecidos bajo principios legales y constitucionales que permitan la aplicación efectiva de estos en cada una de las poblaciones objeto del programa de prevención y protección.

En cuanto a la adopción de nuevas medidas para prevenir la violencia sistemática y mejorar la protección individual y colectiva, la Unidad Nacional de Protección, junto con el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, están trabajando en seis ejes estratégicos: simplificar y mejorar los mecanismos de prevención existentes, efectuar modificaciones normativas que mejoren la efectividad de la entidad y amplíen las garantías para las poblaciones objeto de protección, llevar a cabo reformas estructurales para modernizar la UNP y actualizar su plataforma estratégica, definir el reglamento del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas (CERREM), articular la ruta de protección colectiva



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

contenida en los Decretos 2078 de 2017 y 660 de 2018, y fortalecer el componente de género, en particular el Programa de Garantías para Mujeres Líderes y el CERREM para el caso de mujeres.

Así pues, para el periodo 2022 — 2023, la UNP ha adelantado 9035 Evaluaciones de Nivel de Riesgo de tipo individual a poblaciones líderes y lideresas defensoras de Derechos Humano, líderes sindicales, indígenas y afrodescendientes.

NÚMERO DE EVALUACIONES DE NIVEL DE RIESGO A NIVEL INDIVIDUAL												
POBLACIÓN	AÑO 2022						AÑO 2023					
	FEMENINO			MASCULINO			FEMENINO			MASCULINO		
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO
2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas	451	0	358	911	2	600	402	1	255	820	1	467



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	36	0	41	332	2	406	44	0	26	337	0	225
Subpoblación 5.1. Dirigente y/o representante de comunidades afro.	89	0	12	297	0	50	66	0	16	202	0	44
Subpoblación 5.2. Miembro de comunidades afro.	20	0	15	54	0	36	22	0	15	49	0	26
Subpoblación 5.3. Dirigente y/o representante de comunidades indígenas.	141	0	26	565	1	111	128	0	31	504	2	105
Subpoblación 5.4. Miembro de comunidades indígenas.	48	0	41	144	0	129	40	0	42	135	0	112
TOTAL GENERAL	785	0	493	2303	5	1332	702	1	385	2047	3	979

Fuente: Consola SER. Subdirección de Evaluación del Riesgo. Fecha de corte:
01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NÚMERO DE EVALUACIONES DE RIESGO COLECTIVAS	
Población	Total
2. Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas.	31
3. Dirigentes o activistas sindicales	1
5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	243
TOTAL GENERAL	275

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo. CTAR-C Fecha de corte: 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Actualmente la Unidad Nacional de Protección, protege y garantiza la seguridad de 9.064 personas de manera individual y 275 colectividades. Igualmente, el Estado colombiano por intermedio de la Unidad Nacional de Protección, viene desplegando una serie de actividades encaminadas a proteger y garantizar la seguridad, desarrollando herramientas articuladas con las diferentes entidades y que permiten generar respuestas integrales para responder a los constantes desafíos que enfrenta el dinamismo contextual del conflicto armado en Colombia.

Los programas de Protección liderados por la UNP tienen por objeto gestionar acciones preventivas de seguimiento y control de las medidas de prevención y protección implementadas, tendientes a salvaguardar la vida de los beneficiarios del programa de protección, de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos internamente en la entidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La UNP ha venido implementando desde el año 2021, más de 84.700 (...), con el fin de dotar las distintas guardias de los pueblos indígenas que han solicitado ingreso a la ruta de protección colectiva liderada por la Unidad.

Empero, en el decreto ley 4633 de 2011 en el aparte: "por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras" hasta el momento, no existe un artículo específico sobre la guardia cimarrona, ni un decreto ley que aluda a un punto semejante sobre la guardia campesina. De modo que, al no existir aún marco normativo aprobado a nivel nacional acerca de las guardias campesinas, cimarronas o raizales a la UNP no le es posible la implementación de medidas de protección, ni al CERREM Colectivo la recomendación de medidas a las comunidades para dotación o fortalecimiento de las guardias diferentes a la indígena.

Adicionalmente la UNP como ejecutora de política pública respaldada en el artículo 63 del decreto ley 4633 de 2011:

Artículo 63. Sistemas de protección propio. El Ministerio del Interior a través de la Unidad Nacional de Protección, en concurso con las autoridades y organizaciones indígenas adaptará sus medidas para que incorporen los sistemas de protección propia. Entre otras se podrán considerar las siguientes medidas: 1. Medidas de comunicación y respuesta inmediata entre las comunidades, las organizaciones y el Ministerio Público con los recursos técnicos y presupuestales suficientes para su implementación. 2. Sistemas de protección que se apoyen en la Guardia indígena, entre otros mecanismos de protección propia de los pueblos indígenas acordes a cada pueblo. 3. Medidas encaminadas a garantizar la pervivencia del pueblo o la comunidad cuando se vea

!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

amenazada por las violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH en contra de sus integrantes. Para tal efecto, se deberán atender los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la materia.

De conformidad con lo anterior, es preciso indicar que una política de protección implica rescatar el enfoque de seguridad humana, para la defensa de líderes sociales desde un enfoque diferencial individual y colectivo que ponga en el centro de las preocupaciones del territorio la conservación de la vida de sus líderes y sus comunidades, desde sus prácticas ancestrales de protección y cuidado, también acorde a las lógicas territoriales que las experticias comunitarias han desarrollado para garantizar protección.

Así las cosas, los programas de Protección liderados por la UNP tienen por objeto gestionar acciones preventivas de seguimiento y control de las medidas de prevención y protección implementadas, tendientes a salvaguardar la vida de los beneficiarios del programa de protección, de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos internamente en la entidad. Observamos entonces que, actualmente la Unidad Nacional de Protección ha venido dando cumplimiento de conformidad con la misionalidad definida por el ordenamiento jurídico colombiano.

[...]

(b) Políticas, Planes, Programas y proyectos para garantizar la defensa de derechos humanos

En Efecto, el Ministerio del Interior⁴ en virtud de sus atribuciones técnicas y legales, proporciona la siguiente información:

⁴ Información suministrada por el Ministerio del Interior mediante oficio. R3DKODE-39 del mes de diciembre de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"[...]

Sobre el particular, cabe precisar, que el Decreto Ley 2893 de 2011, en su artículo 2, subrogado por el artículo 2 del Decreto 1140 de 2018, establece las funciones del Ministerio del Interior, así:

"(...) 1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Sector Administrativo del Interior.
2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de éstos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial, social y de género. (...)"

Ahora, conforme a lo señalado por el Decreto 2340 del 03 diciembre de 2015 que modifica el artículo 15 del Decreto Ley 2893 de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior", establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos las siguientes funciones:

"(...) 1.- Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 3.- Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

política o ideológica, o con el conflicto armado interno.” (Cursiva por fuera del texto original).

Así entonces, en el marco de las competencias de esta carteta ministerial y teniendo como bandera el Plan Nacional de desarrollo y modelo de prevención y protección, caracterizado como uno de los planes más democráticos de la historia de Colombia dado el proceso participativo mediante el cual se desarrollaron más de 50 diálogos regionales vinculantes en el que participaron aproximadamente 250.000 colombianos y colombianas, nos permitimos presentar la Política Pública para el logro de los Derechos Humanos, la cual es una mecanismo para ejercer libremente los derechos humanos en Colombia.

I. La Política pública para el logro de los Derechos Humanos

En consonancia con lo anterior, el artículo 109 de la Ley 2294 de 2023 dispuso la formulación e implementación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total de la siguiente manera.

Artículo 109 Plan Nacional de Desarrollo “El Ministerio del Interior, articulará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total, con las demás entidades competentes, con un enfoque integral, territorial, diferencial, social y de género (...).”

Por lo anterior, y en desarrollo del cumplimiento del artículo 109 del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio del Interior ha puesto en marcha una estrategia para el desarrollo de la política de derechos humanos para el logro de la paz total que está compuesta principalmente por dos ejes: i) racionalización de la política de prevención y reforma a la UNP; ii)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

concertación de la política pública de garantías para la defensa de los derechos humanos;

1 eje: racionalización de la Política Pública de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición:

En materia de prevención, protección y seguridad, el Ministerio del Interior es consciente de la existencia de una multiplicidad de normas y diversidad de escenarios de articulación institucional y social que generan desarticulación, duplicidad de esfuerzos e ineficiencias que restan posibilidades para avanzar en la garantía efectiva de los derechos. En ese sentido y en cumplimiento del Auto 894 de 2022 de la Corte Constitucional y de diversas recomendaciones de órganos internacionales, así como de la decisión de este gobierno de hacer efectiva la Política Pública de prevención y protección el Ministerio del Interior ha emprendido una estrategia de articulación y racionalización de la política pública de prevención.

En este sentido, el Ministerio del Interior ha propuesto el proceso de racionalización mediante las siguientes etapas: a) La construcción de un diagnóstico previo con las entidades de Gobierno que tienen funciones en la política de prevención; b) Construcción de una ruta para la adecuación institucional necesaria y socialización de estos acuerdos con los demás órganos de Gobierno, la comunidad internacional y órganos de control; y c) una fase de retroalimentación con la sociedad civil por medio de cinco encuentros territoriales, conforme al acuerdo adquirido en el diálogo político sostenido con esta cartera.

En materia de avances, la Dirección de Derechos Humanos ha adelantado: 1) un mapeo de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de prevención y protección actualmente vigentes; 2) un diagnóstico de los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

procesos críticos de las principales políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de prevención y protección del gobierno nacional; y 3) actualmente se encuentra en proceso de redacción del instrumento jurídico quedaría lugar a la racionalización de la política pública de prevención.

2 eje: Política Pública Integral de Garantías a la labor de defensa de los derechos humanos:

La dirección de derechos humanos viene liderando la construcción de la Política Pública Integral de Garantías a la labor de defensa de los derechos humanos, en un proceso de coordinación y participación de diversas plataformas de derechos humanos y sectores de la sociedad civil. Esta política pública de garantías constituirá un hito muy importante en Colombia, hacia la construcción de un entorno más seguro para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos en el país, en el que se logren remover causas estructurales que ponen en riesgo el ejercicio de esta labor en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

En el marco de este proceso que ya inició, desde el pasado mes de agosto, se acordó con la sociedad civil la realización de 15 encuentros regionales que propicien una amplia deliberación social y política en el país para la construcción participativa y concertación de la Política Pública Integral de Respeto y Garantías a la labor de defensa de los derechos humanos (PPIG) en Colombia y que se desarrollarán en las siguientes regiones: Bogotá, Barranquilla, Barrancabermeja, Huila (Pitalito); Valle del Cauca (Cali/Tumaco), Cauca (Popayán), Quibdó (Chocó), Antioquia (Medellín), Santander (Bucaramanga), Meta (Villavicencio), Amazonía (Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía) y San Andrés.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este proceso de consulta, deliberación y concertación ha tenido como punto de partida las propuestas entregadas por las plataformas de DDHH al Ministerio del Interior en un documento que condensa los lineamientos hacia la construcción de la política.

Así mismo, este proceso cuenta con una instancia de coordinación y una secretaría técnica en la que confluyen además de entidades gubernamentales, las plataformas de mujeres, de derechos humanos y organizaciones campesinas, afrodescendientes e indígenas reunidas en la Cumbre agraria, campesina, étnica y popular.

Se espera que el proceso de consulta y deliberación esté finalizado en marzo de 2024 y de esta manera sea formulada en el segundo semestre del 2025 la política.

II. Fortalecimiento del Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades Y Organizaciones en los Territorios – Decreto 660 de 2018.

En coherencia con la necesidad de trascender hacia un modelo de prevención y protección colectiva de las organizaciones defensoras de derechos humanos y comunidades, por parte de la dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se avanzó hacia el fortalecimiento de este programa emanado del acuerdo de paz.

En ese sentido se aumentó el presupuesto aproximadamente en un 1.200% para el 2023 y se han efectuado ajustes metodológicos en la ruta de acceso y de implementación del Programa, así como en la construcción de instrumentos metodológicos que permitan la construcción de los Planes integrales de prevención – PIP, conforme lo establece el Decreto 660 de 2018.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A la fecha el comité Técnico de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, y del protocolo de protección para territorios rurales ha priorizado más de 50 colectivos con los cuales se ha iniciado la ruta de construcción de los PIP y se encuentran en elaboración los Protocolos de protección para Territorios Rurales.

III. Banco de proyectos de la dirección de DDHH del Ministerio del Interior para el fortalecimiento de la prevención y protección

La dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior abrió la convocatoria del banco de proyectos para la vigencia 2023 con la que se busca cofinanciar más de 400 iniciativas de organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos enfocadas en el fortalecimiento de Planes Integrales de Prevención y autoprotección de organizaciones y comunidades.

De esta manera también se espera fortalecer los mecanismos de protección teniendo especial atención en las propuestas recibidas con enfoque de género y diferencial con énfasis en protección y prevención hacia las mujeres lideresas defensoras de Derechos Humanos y de organizaciones defensoras de derechos humanos, con enfoque diferencial, de género, y orientación e identidad sexual diversa.

IV. Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos

El Ministerio del Interior, en cumplimiento del Decreto 1314 del 2016 y a la Resolución número 0845 del 14 de junio de 2018, ejerce la secretaría técnica del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos a través de la Dirección de Derechos Humanos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Programa ha sido impulsado por las líderes y defensoras de derechos humanos del país y cuenta con el impulso decidido desde el Ministerio del Interior y reconoce el rol que cumple en la Prevención, Protección y garantías de no repetición para el ejercicio pleno de la labor de defensa de los derechos humanos de las mujeres líderes en Colombia.

El Programa de Garantías está dirigido a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, definidas según el programa como "como todas aquellas mujeres que de manera individual o colectiva, promueven y procuran la realización de todos los derechos humanos, entendidos en su integralidad, así como las libertades fundamentales, en los planos territorial, nacional e internacional; incluyendo a todas las mujeres que en el marco de un proceso organizativo o comunitario, impulsan reivindicaciones sociales o políticas, promueven la transformación de creencias, prácticas sociales e institucionales contrarias a los derechos de las mujeres y actúan a favor del ejercicio pleno de la ciudadanía para todas las personas. El Programa aplica en todo el territorio nacional"

El Ministerio del Interior avanza actualmente en la construcción del Plan Nacional de Acción del Programa Integral de Garantías para Líderes y Defensoras de Derechos Humanos 2023- 2026 y en la territorialización del Programa en los departamentos priorizados en el 2023.

De la igual manera, existe una mesa de diálogo permanente en la que participan diversas plataformas nacionales del movimiento de mujeres, con el acompañamiento del Ministerio Público y Naciones Unidas, que permite fortalecer técnicamente el trabajo de la secretaria técnica del Programa y coordinar acciones para la adecuada implementación del programa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

V. Plan de emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz

En el mes de agosto el presidente de la República de Colombia Sr. Gustavo Petro Urrego, recibió de las plataformas de derechos humanos y organizaciones sociales un plan de emergencia construido de manera participativa y este fue adoptado de manera inmediata por parte del gobierno nacional.

El plan de emergencia establece seis (6) ejes de actuación, cada uno con múltiples líneas de acción, que se desarrollaría en los municipios y regiones priorizadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales, las dinámicas de la violencia, las fuentes de riesgo, entre otros aspectos que son necesarios observar en su implementación.

El plan de emergencia contiene más de 50 acciones que debían ser implementadas en el corto y mediano plazo, dentro de las cuales más de la mitad corresponderían a medidas urgentes para la protección a líderes, lideresas, personas que defienden los derechos humanos, así como a personas firmantes del Acuerdo de Paz.

El plan de emergencia a su vez, parte de cuatro (4) presupuestos básicos: i) La acción de prevención y protección inmediata; ii) la activación de los instrumentos previstos en materia de seguridad por el Acuerdo de Paz; iii) La priorización territorial como respuesta a contextos de alto riesgo; y iv) La activación de escenarios de interlocución, concertación y participación de las organizaciones sociales y representantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Para la protección de los líderes sociales, el plan promueve la articulación de las diferentes ramas del poder público con sus respectivas entidades estatales de acuerdo con sus competencias, así como la participación de la comunidad internacional y las organizaciones sociales.

- A. La rama ejecutiva: En cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales tendrán competencia dentro del plan el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Nacional de Protección.*
- B. Autoridades locales. De acuerdo con sus competencias se involucrarán las autoridades territoriales pertinentes, en específico, los/as personeros/as alcaldes/as y gobernadores/as.*
- C. La rama legislativa. Actuará en el impulso, seguimiento, y control político a través de la Comisión de Paz del Congreso de la República.*
- D. Órganos de control. De acuerdo con su función legal y constitucional tendrán responsabilidades y se articularán la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación para impulsar las medidas correspondientes de acuerdo con sus competencias.*

A continuación, se especifican los ejes del plan de emergencia con las principales líneas de acción previstas en su desarrollo:

EJES	LÍNEAS DE ACCIÓN
<i>Primer eje: Generación de confianza institucional y prevención de la estigmatización</i>	<i>Línea No. 1. Adecuación normativa inicial de los programas de protección y de seguridad</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

	<i>Línea No. 2. Reinstalación y apertura de espacios de diálogo con la sociedad civil e instancias del Acuerdo de Paz</i>
	<i>Línea No. 3. Actos de reconocimiento nacional y medidas para enfrentar la estigmatización</i>
<i>Segundo eje: Medidas de justicia y contra la impunidad</i>	<i>Despliegue del trabajo investigativo de la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación:</i>
	<i>Juzgados penales para el procesamiento y juzgamiento de conductas contra personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales firmantes del AFP</i>
<i>Tercer eje: Acción preventiva y estratégica de la Fuerza Pública en terreno</i>	<i>Línea No. 1. Ajuste local de la acción de la Policía Nacional en municipios priorizados</i>
	<i>Línea No. 2. Transformación del enfoque de medición</i>
<i>Cuarto eje: Presencia territorial del Estado y acompañamiento de comunidad internacional</i>	<i>Línea No. 1. Funcionamiento de los "Puestos de Mando Unificado por la Vida (PMUV)"</i>
	<i>Línea No. 2. Respuesta de urgencia en medidas materiales de protección</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

	<i>Línea No. 3. Funcionamiento del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios (Decreto 660 de 2018)</i>
	<i>Línea No. 4: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante las Alertas Tempranas</i>
<i>Quinto eje: Gestión del riesgo y acciones humanitarias</i>	<i>Línea No. 1. Servicios de protección y de ayudas humanitarias en casos de riesgo</i>
	<i>Línea No. 2. Paulatina subsanación de falencias en conectividad territorial</i>
<i>Sexto eje: Medidas administrativas para la seguridad territorial</i>	

Puestos de Mando Unificado – PMUV

En atención a las consideraciones presentadas en el Plan de emergencia para la protección de Líderes y Lideresas Sociales, personas Defensoras de DD.HH y Firmantes de Paz, el ministerio del Interior en conjunto con el Ministerio de Defensa, expidieron la circular externa con fecha del 03 de septiembre 2022 sobre "Facultades con las que cuenta Alcaldes y Gobernadores para requerir el auxilio, articulación y acompañamiento de las Fuerzas Armadas y de Policía en los Puestos de Mando Unificados por la Vida en aras de brindar protección a líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esta circular tuvo como propósito conformar Puestos de Mando Unificado por la Vida, en adelante -PMUV- con el propósito de mantener rutas efectivas para la prevención y protección de graves violaciones de derecho humanos en contra de líderes/as, defensores/as de derechos humanos.

Objetivos de los PMUV:

- *Articular y poner en práctica medidas tendientes a minimizar los riesgos de las personas defensoras de Derechos Humanos y firmantes del Acuerdo de Paz.*
- *Generar protección inmediata a la población objeto del plan, respecto a situaciones y casos concretos derivados de un riesgo inminente.*
- *Establecer una hoja de ruta y un cronograma de sus actividades en materia de prevención y protección en la que se vinculen responsabilidades directas y la temporalidad de estas.*
- *Identificar los factores de riesgo en el contexto y el papel de las autoridades locales, civiles y militares frente a la situación de violencia regional.*
- *Llevar a los territorios toda la institucionalidad nacional, estatal y gubernamental para que actúen frente a las situaciones de violencia y riesgo, facilitando su articulación, dejando capacidad instalada y fortaleciendo a las autoridades locales. Sus sesiones serán semanales e itinerantes según la necesidad y realidad territorial.*

Puestos de Mando Unificado – PMUV 252 en territorio nacional



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Hasta octubre de 2023 se realizaron en todo el país **252 Puestos de Mando Unificado** – PMUV, como se detalla a continuación:*

*- **Información general PMUV Departamento de Antioquia:***

- Entre agosto y diciembre del 2022 sesionaron 18 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento de Antioquia.*
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: Ituango (3); Murindó (2); Remedios (2); Caucasia (1); Sonsón (1); Yondó (1); Puerto Berrio (1); Carmen de Viboral (1); Medellín (2); Andes (1) y las subregiones del Nordeste Antioqueño (1); Bajo Cauca (1); y Oriente Antioqueño (1).*

*- **Información general PMUV Departamento de Arauca:***

- Entre agosto y diciembre del 2022 sesionaron 9 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento de Arauca.*
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: Arauca (2); Arauca (1); Saravena (2); Tame (3); Fortul (1).*

*- **Información general PMUV Departamento de Caquetá:***

- Entre septiembre y noviembre del 2022 sesionaron 11 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento de Caquetá.*
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: San Vicente del Caguán (4); Cartagena de Chairá (3); Montañita (3); y departamental (1).*

*- **Información general PMUV Departamento del Cauca:***

- Entre agosto y diciembre del 2022 sesionaron 10 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento del Cauca.*

[...]"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**II. POLÍTICA CRIMINAL ORIENTADA AL DESMANTELAMIENTO
DEL PARAMILITARISMO**

En relación con la solicitud planteada en el punto 7: “*Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas tomadas y/o previstas para que se implemente una política criminal que garantice el desmantelamiento efectivo del paramilitarismo en las regiones afectadas y acabe con la impunidad de sus integrantes*”⁵, el Ministerio de Justicia y del Derecho reportó lo siguiente⁶:

“[...]”

Atendiendo la comunicación conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a través de la Misión Permanente de Colombia ante Naciones Unidas en Ginebra, en la cual solicitan particularmente para el Ministerio de Justicia y del Derecho atender el numeral 7 que refiere “Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas tomadas y/o previstas para que se implemente una política criminal que garantice el desmantelamiento efectivo del paramilitarismo en las regiones afectadas y acabe con la impunidad de sus integrantes”, presentamos las siguientes consideraciones.

La orientación de la Política Criminal que se promueve desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” tiene que ver con un viraje en la orientación punitivista y poco eficaz que ha tenido esta política hasta la fecha, en una propuesta enfocada en la resocialización, la

⁵ Información tomada de Nota AL COL 9/2023 del 20 de octubre de 2023.

⁶ Información suministrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante comunicación electrónica del 13 de diciembre.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

justicia restaurativa, la alternatividad penal, pero también, en el fortalecimiento de la estructura del Estado para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades.

Bajo este último aspecto, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo se incluyó el Catalizador A.6. "Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades", el cual parte de identificar que la presencia de diferentes organizaciones del multictímen continúan afectando la vida, el bienestar y las libertades de las personas, siendo necesario redirigir la política del Estado contra las diferentes formas del multictímen, haciendo énfasis en los nodos más importantes y estratégicos del sistema criminal, priorizando el sometimiento individual y colectivo y la acción judicial; así como, el fortalecimiento de la inteligencia e investigación criminal para potencializar la afectación y la desarticulación efectiva de las estructuras criminales.

Esto ejes de acción se han venido materializando desde diferentes instrumentos y enfoques. En relación con las acciones para restablecer la confianza de la ciudadanía en el Estado y los procesos de investigación y juzgamiento contra las estructuras criminales se debe señalar que se cuenta con el Plan Nacional de Política Criminal 2022-2025, incorporado en el Documento CONPES 4089, el cual se constituye como la principal hoja de ruta del Estado Colombiano en materia político-criminal, donde uno de los objetivos es fortalecer las estrategias de disrupción del crimen organizado y sus finanzas ilícitas para garantizar la seguridad y disminuir la violencia en los territorios, entendiendo que la presencia de estructuras de multictímen en el territorio afectan la garantía de derechos de la población.

Es así como en el marco de estos instrumentos de política pública, se planteó la necesidad de implementar acciones orientadas a robustecer el aparato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

institucional para la disrupción de la acción criminal de estas organizaciones, fortalecer la etapa investigativa, ampliar la capacidad de articulación entre las diferentes entidades que intervienen, promover modificaciones legales para ampliar la eficiencia en la persecución de los integrantes de las organizaciones criminales y, generar mayor presencia de la oferta del Estado en los territorios.

Particularmente, se destaca que conforme al Plan de Acción del CONPES, en conjunto con las entidades que hacen parte del Consejo Superior de Política Criminal, donde el Ministerio de Justicia y del Derecho preside esta instancia, se avanza en la creación de despachos judiciales para el procesamiento de responsables de afectación de derechos de líderes sociales, defensores de derechos humanos e implementadores de los acuerdos, iniciativa desarrollada conjuntamente con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente, se avanza en la formulación de iniciativas para el fortalecimiento de capacidades de investigación criminal con enfoque territorial en articulación con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional

En lo concerniente a la protección de funcionarios judiciales, víctimas y otros actores participantes en los procesos judiciales, se informa que el Ministerio de Justicia avanza en buscar mecanismos de articulación con el sector defensa en el marco del Plan Nacional de Política Criminal para generar iniciativas intersectoriales que permitan dar garantías de seguridad para el ejercicio de diligencias judiciales y representación de víctimas.

Por otro lado, se debe destacar que el Ministerio de Justicia y del Derecho participó en el último año en la formulación y aprobación de la política de desmantelamiento de organizaciones criminales responsables de homicidios contra líderes sociales, defensores de derechos humanos e implementadores de los acuerdos de paz en virtud de lo contemplado por el Decreto 154 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2017⁷, en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, que incluye medidas en materia de protección a estos grupos poblacionales, y medidas para eliminar factores de violencia derivados de la actividad de organizaciones criminales.

[...]"

Aunado a lo anterior, en el marco de la Política Pública de Desmantelamiento, el Ministerio del Interior⁸ aporta la siguiente información:

"[...]"

Este Ministerio tiene para aportar la existencia de la Política Pública de Desmantelamiento, la cual surge debido la permanencia de los conflictos armados y de las violencias derivadas del accionar criminal que afectan la construcción de la paz, están determinadas por múltiples causas interrelacionadas —estructurales, sociopolíticas, económicas, institucionales, organizacionales, culturales—, que permiten el surgimiento, la operatividad y reproducción de organizaciones y conductas responsables de homicidios, masacres y amenazas, entre otras afectaciones, contra defensores/as de derechos humanos (DD. HH.), movimientos sociales o movimientos políticos, las personas que participan en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final de Paz), así como de la población en general.

⁷ "Por medio del cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad ("CNGS") y establece que su objeto es el diseño y el seguimiento de la política pública de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales que atenten contra la construcción de paz". Pie de página tomado de información suministrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante oficio.

⁸ Información suministrada por el Ministerio del Interior mediante oficio. R3DKODE-39 del mes de diciembre de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Entre las causas de la continuidad de la violencia se destacan las debilidades y demora de la acción del Estado para implementar el Acuerdo Final de Paz entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), firmado en 2016, y los demás pactos de paz suscritos en el pasado con organizaciones que han sido parte de la conflictividad armada y de las condiciones de guerra en Colombia; también la ausencia de consensos políticos, económicos y sociales sobre la necesidad de la reconciliación nacional, sustentada en la realización efectiva de los DD. HH., en particular los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, y de una plena vigencia del Estado social de derecho.

En consecuencia, persisten en la vida nacional sujetos sociopolíticos y fenómenos criminales, locales y transnacionales que animan modos de acumulación de poder y de riquezas basados en las armas, la corrupción, la cooptación y captura de instituciones del Estado, así como la reiterada limitación institucional para garantizar transformaciones que amplíen la democracia, la equidad y la garantía de los DD. HH.

Debido a esta problemática, el Estado colombiano adopta la presente Política Pública de Desmantelamiento de Conductas y Organizaciones Criminales que Atentan contra la Construcción de la Paz, Incluidas las Denominadas Sucesoras del Paramilitarismo y sus Redes de Apoyo. Con dicha política se busca trascender anteriores acciones desde un enfoque integral que comprenda e intervenga las múltiples causas estructurales reflejadas en las dimensiones financiera, política-institucional, armada, transnacional, sociocultural y de capacidad institucional, dentro de las cuales se crean y reproducen las organizaciones y conductas criminales que atentan contra la construcción de la paz y las garantías plenas para movimientos sociales y políticos, defensores/as de DD. HH. y constructores/as de paz, y el acceso pleno a los DD. HH. de toda la población.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esta apuesta incluye la implementación simultánea de un conjunto de acciones coordinadas y priorizadas en las regiones más afectadas, que permitan avanzar significativamente en la desarticulación efectiva de las organizaciones y conductas criminales objeto de esta política, así como en la prevención de su surgimiento. Se debe destacar que la presente política pública y criminal se desarrollará con base en los parámetros fijados por la Constitución Política y la ley, además de la Sentencia C-224 de 2017 de la Corte Constitucional.

La presencia y accionar de organizaciones criminales, incluidas las sucesoras del paramilitarismo, es un problema histórico que afecta al país desde hace décadas. A pesar de los esfuerzos por parte del Estado para abordar esta problemática, la violencia generada por estas organizaciones deja un alto costo en términos de vidas humanas y otras graves violaciones a los DD. HH. e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH). Persisten conductas delictivas practicadas por diversos sujetos ilegales, o con apariencia de legalidad, que atentan contra la construcción de la paz, la implementación del Acuerdo Final de Paz y la garantía de derechos de organizaciones, movimientos, firmantes de acuerdos y defensores de DD. HH.

Es reconocido que el fenómeno criminal a gran escala mantiene su operatividad, entre otras causas, debido a las redes de corrupción y complicidad con agentes públicos y privados, por lo que es necesario abordar dicha problemática como parte integral de la política pública, a fin de asegurar que las autoridades garanticen el acceso y la realización de los DD. HH. a la población como solución sostenible en la lucha contra el crimen organizado en Colombia.

En respuesta a esta problemática de organizaciones y conductas criminales que atentan contra la paz, la CNGS, en cumplimiento de sus funciones, diseñó la presente política pública con el objetivo de enfocarse en las causas múltiples



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

interrelacionadas y estructurales que inciden en la presencia y acción de estos grupos, así como fortalecer las acciones del Estado en la lucha contra el crimen organizado y todas las conductas delictivas que operan de manera violenta en contra de la paz.

[...]"

Finalmente, me permito manifestar que el Estado continuará cursando la información pertinente a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales tan pronto como se disponga de información adicional por parte de las entidades competentes.

Hago propicia la ocasión para renovar a la Honorable Jefa de Subdivisión de los procedimientos especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CLAUDIA TERESA CÁCERES DOMÍNGUEZ
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores